

MENDOZA, 26 de diciembre de 2023.

Señora/Señor:

Nos dirigimos a usted con referencia a la **utilización de los sistemas COMDOC II y III en esta Casa de Estudios**, conforme se tramita en Expediente 42327/2023.

En virtud de encontrarse en pleno funcionamiento el sistema SUDOCU para la gestión integral de documentos y trámites, conforme a lo expresado en la Resolución N° 3620/2022-R., en la que se aprobó la implementación de la solución de Expediente electrónico integrado "EEI/SUDOCU" provista por el CIN a través del SIU, y considerando que:

- desde el mes de noviembre de 2022, dicho sistema se encuentra en uso en toda la Universidad, procesando integralmente la gestión de trámites y documentos;
- que el sistema anterior aplicado a tales fines, denominado COMDOCIII, y su antecesor, COMDOCII, han cumplimentado su ciclo de vida y caducado su propósito;
- que en razón de los años de origen de COMDOC, los mismos se encuentran obsoletos tecnológicamente, sin fuente de soporte ni mantenimiento, por lo que su sostenimiento representa un riesgo en la seguridad de la información.

Por tales motivos, la Secretaría de Transformación Digital y la Secretaría General del Rectorado comunican que:

- 1. A partir del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023, el sistema COMDOCIII utilizado para los mismos fines descriptos con anterioridad a la implementación del sistema SUDOCU, entrará en modo consulta.**
- 2. Dicho sistema, permanecerá accesible bajo esa modalidad, con las mismas credenciales (usuarios y claves) habilitadas a esa fecha.**
- 3. Las tramitaciones que al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023 se encontraran aún abiertas en COMDOCIII e inclusive, en COMDOCII, deberán mantener registro de los nuevos movimientos que se produzcan en el sistema SUDOCU.** Para ello, las piezas deberán ser creadas en el nuevo sistema, haciendo referencia a la clave CUDAP de origen en el final del campo de "Título", preservando así la trazabilidad del procedimiento. Ejemplo: s/Concurso ... (Cudap x). **Los movimientos registrados en el sistema COMDOCIII (y COMDOCII), no deberán ser traspasados.**
- 4. La operación de desarchivar y poner en circulación nuevamente piezas que se encuentren en COMDOCIII (y COMDOCII), quedará reservada para los usuarios con permiso de Mesa de Entradas, debiendo seguir el procedimiento indicado en el punto anterior.**



-2-

5. El responsable de cada sector podrá actualizar hasta entonces, el estado de las tramitaciones en el sistema COMDOCIII, finalizando así las que ya hubieren alcanzado sus cometidos.

6. Durante el primer cuatrimestre de 2024, se gestionará finalmente la base de históricos respectiva, a fin de poder realizar el apagado definitivo de dichos sistemas.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo